Junta General del Principado de Asturias

REGISTRO DE RESOLUCIONES PRESIDENCIALES

N.º 9323/10 Fecha: 27.12.18

Junta General del Principado de Asturias

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

COMPULSA

El presente documento es fotocopia del original al que reproduce fielmente. 2 folios

Palacio de la Junta General. 27.12.18

La Jefa del Servicio de Asuntos Parlamentarios

Fdo. Pilar Suárez Álvarez

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 26 de diciembre de 2018, por la que se inicia el expediente para la contratación del «Servicio para licencia de uso, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte funcional de "Milena Personal" y sistemas de comunicaciones y bases de datos para el año 2019» (Expte. B/5004/2018/22).

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General informa de la necesidad de contratar el Servicio para licencia de uso, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte funcional de "Milena Personal" y sistemas de comunicaciones y bases de datos para el año 2019 y propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que tal y como se acredita, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, ya que la empresa SERESCO, S.A., es la legítima titular de los derechos sobre la aplicación informática objeto de contratación, siendo la única empresa habilitada para dar el servicio de mantenimiento de dichas aplicaciones.

3. El contrato tendrá una duración de un año a partir del día siguiente al de la adjudicación, y su presupuesto base de licitación, excluido el IVA, es de 10.360,00 €. Siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 2.175,60 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 12.535,60 €.

4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Asimismo, las Normas de Régimen Interior y Estatuto de Personal de 20 de junio de 1988 establecen, en su artículo 29, que «la autorización y disposición de los gastos de la Junta General del Principado corresponden a la Mesa, salvo aquellos que, por razón de su cuantía, delegue en el Presidente». En virtud de tales normas, la Mesa, por Acuerdo de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cincuenta y nueve mil euros, excluido el IVA».

5. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.

En virtud de lo expuesto, por la presente

RESUELVO,

Iniciar el expediente para la contratación del Servicio para licencia de uso, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte funcional de "Milena Personal" y sistemas de comunicaciones y bases de datos para el año 2019.

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación de conformidad con lo dispuesto en el artículo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 26 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015)

Pedro Sanjurjo González